

Recibo 5 tantas  
originales.  
3818-2802.

Secretaría de Planeación,  
Administración y Finanzas  
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
26 MAYO 2015  
RECEBIDO  
DESAPACHO DEL SUBSECRETARIO

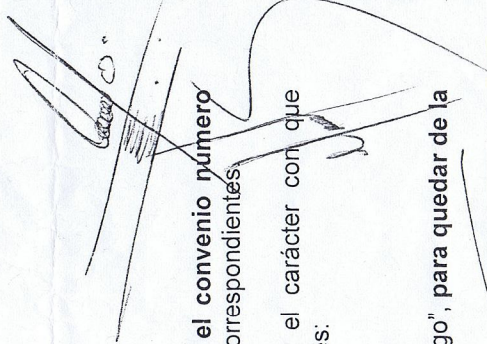
DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA

CONVENIO MODIFICATORIO

CONVENIO MODIFICATORIO al CONVENIO número FGPRS 03/2014, celebrado, por una parte el Gobierno del Estado de Jalisco, representado en este acto por el Maestro Luis Carlos Nájera Gutiérrez de Velasco, Fiscal General del Estado y el Licenciado Salvador González Reséndiz, Subsecretario de Administración de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, en lo subsecuente "EL GOBIERNO DE JALISCO" y por la otra el Organismo Público Descentralizado Industria Jalisciense de Rehabilitación Social, representada en este acto por el abogado Alejandro Serrano Cervantes, en su carácter de Director General, a quien en lo sucesivo se le denominará "INJALRESO", para lo cual manifiestan su voluntad para suscribir el presente instrumento y lo sujetan al tenor de los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

ANTECEDENTES

ÚNICO.- Con fecha 01 uno del mes de enero del año 2014 dos mil catorce, el Gobierno del Estado de Jalisco y el Organismo Público Descentralizado Industria Jalisciense de Rehabilitación Social, celebraron el convenio número FGPRS 03/2014, con el fin de que "EL GOBIERNO DE JALISCO" proporcionará al "INJALRESO" un apoyo económico, para que lo distribuya equitativamente entre internas del Centro de Reinserción Femenil e internos del Reclusorio Preventivo de Guadalajara, que lleven a cabo los servicios de ELABORACIÓN Y ABASTECIMIENTO DE UNIFORMES, de internos y personal del Almacén General de los diferentes Centros de Reclusión que integran el Complejo Penitenciario de Puente Grande, respecto del cual celebran el presente convenio modificatorio, y al efecto llevan a cabo las siguientes:



DECLARACIONES:

I.- Ambas partes declaran:

- a).- Que ratifican el contenido de las declaraciones plasmadas en el convenio número FGPRS 03/2014, prevaleciendo éstas, para todos los efectos legales correspondientes.
- b).- Ambas partes manifiestan que se reconocen recíprocamente el carácter con que comparecen, por lo cual sujetan el presente instrumento a las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- Se modifica la Cláusula Cuarta, relativa a la "Forma de Pago", para quedar de la siguiente manera:

"CUARTA. DE LA FORMA DE PAGO. Con la finalidad de que "INJALRESO" realice la entrega de apoyo económico a los internos que intervengan en los trabajos de elaboración y abastecimiento de uniformes, "EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO", realizará previa entrega que haga "INJALRESO" a "EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO", de la factura semanal hasta por la cantidad de \$17,220.00 (Diecisiete mil doscientos veinte pesos 00/100 moneda nacional) impuesto al valor agregado ya incluido, la cual deberá ser expedida con los siguientes datos:

a).- A nombre de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, con domicilio fiscal en Pedro Moreno 281, Guadalajara Centro, Guadalajara Jalisco, C.P. 44100 R.F.C. SPC130227L99, así como con todos los requisitos fiscales correspondientes, mismos que deberán ser entregados en la Dirección de Recursos Financieros de la Fiscalía General.

"EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO", se compromete a realizar el pago de dichas facturas de manera semanal que en ellas se describa sin que rebase el monto antes estipulado por semana, respecto del trabajo realizado en ese periodo de tiempo,